



Asamblea General

Sexagésimo quinto período de sesiones

27^a sesión plenaria

Viernes 8 de octubre de 2010, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Deiss (Suiza)

En ausencia del Presidente, el Sr. Ndong Mba (Guinea Ecuatorial), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Tema 133 del programa

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

Informe de la Quinta Comisión (A/65/492)

El Presidente interino: De no haber propuestas en virtud del artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no debatir el informe de la Quinta Comisión que hoy tiene ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente interino: Por tanto, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto. Las posiciones de las delegaciones con respecto a las recomendaciones de la Quinta Comisión han quedado claramente expuestas en la Comisión y constan en las actas oficiales pertinentes.

Permítaseme recordar a los miembros que, de conformidad con el párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General acordó que, cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez,

ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas. Permítaseme asimismo recordar a las delegaciones que, también de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos.

Antes de que comencemos a adoptar decisiones sobre las recomendaciones que figuran en el informe de la Quinta Comisión, deseo informar a los representantes de que procederemos a adoptar las decisiones de la misma manera en que se hizo en la Quinta Comisión.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Quinta Comisión en el párrafo 6 de su informe. La Quinta Comisión aprobó el proyecto de resolución titulado “Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: solicitudes presentadas con arreglo al Artículo 19 de la Carta” sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 65/3).

El Presidente interino: La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 133 del programa.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



Temas 71 y 72 del programa

Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994

Nota del Secretario General (A/65/188)

Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Nota del Secretario General (A/65/205)

El Presidente interino: ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota del decimoquinto informe anual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda?

Así queda acordado.

El Presidente interino: ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota del decimoséptimo informe anual del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia?

Así queda acordado.

El Presidente interino: Doy la palabra al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Sr. Dennis Byron.

Sr. Byron (habla en inglés): Es un honor para mí dirigirme hoy a los miembros de la Asamblea General y presentar el decimoquinto informe anual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/65/188). Ante todo, quisiera felicitar al Excmo. Sr. Joseph Deiss de Suiza por su elección a la Presidencia de la Asamblea y desearle lo mejor.

En Arusha y en La Haya hemos tenido un año de arduo trabajo, pero me complace informar de que, gracias a ello, hemos progresado considerablemente hacia la conclusión de nuestro mandato. Hemos podido conseguir ese progreso a pesar de grandes obstáculos, en particular en lo relativo a la dotación de personal.

En el último año, el Tribunal ha sido muy productivo en cuanto a la emisión de fallos. Las Salas dictaron siete fallos en primera instancia y cuatro fallos en apelación durante el período sobre el que se informa —es decir, de julio de 2009 a junio de 2010— y en agosto se dictó otro fallo en primera instancia. Esperamos otros tres fallos en primera instancia y hasta cuatro fallos en apelación más antes de final de este año.

Además de los fallos, las Salas de Primera Instancia y de Apelaciones dictaron casi 400 resoluciones y providencias escritas y numerosas orales. Se prevé que antes de finales de 2011 se hayan dictado los fallos relativos a todas las causas en curso o que comienzan en primera instancia.

La carga de trabajo es elevada y se reparte por igual entre los magistrados permanentes y los magistrados ad litem de las Salas de Primera Instancia. Con anterioridad ya planteé en la Asamblea la cuestión de sus condiciones injustas de trabajo. Es una cuestión que preocupa mucho al Tribunal. La labor y la dedicación de los magistrados ad litem han sido y siguen siendo indispensables para que nuestro trabajo concluya con éxito y según el calendario previsto. Sin ellos, no hubiéramos podido lograr lo que hemos logrado.

Acogemos con gran satisfacción la resolución de marzo de 2010 según la cual se decidió que, como prioridad de la Asamblea General, esta cuestión se solucionaría en la parte principal de su sexagésimo quinto período de sesiones (resolución 64/261). Si bien esta cuestión se examinará en breve en la Quinta Comisión, pido el apoyo de los miembros y sus gobiernos para que las condiciones sean justas y para que la labor del Tribunal se pueda concluir satisfactoriamente.

Como en cualquier otro tribunal, nacional o internacional, en última instancia los logros se evaluarán en función de la calidad de sus juicios y fallos y de la eficiencia de su gestión judicial. Seguimos trabajando denodadamente en ambos aspectos, pero en todos nuestros esfuerzos nos enfrentamos a un gran obstáculo: la situación del personal. Seguimos perdiendo a muchos de nuestros funcionarios más eficientes y con más experiencia. Durante el período que examinamos, 167 funcionarios abandonaron el Tribunal. A menudo se van a otras

instituciones que se dedican al mismo ámbito, donde pueden obtener contratos a más largo plazo.

En las Salas, para dar un ejemplo, en los últimos meses tres de las cuatro causas con múltiples acusados se han quedado sin los coordinadores, apenas un par de meses antes de la fecha prevista para que se dictara el fallo. Es prácticamente imposible evitar que esas partidas, con la consiguiente pérdida de memoria institucional, den lugar a retrasos en el proceso de redacción de la sentencia. No nos resulta fácil reemplazar a dichos funcionarios. Tenemos dificultades para atraer a un número suficiente de candidatos buenos con lo que podemos ofrecerles, que normalmente son contratos temporales. Esto ocurre en particular con los cargos de las categorías superiores P-4 y P-5. El resto del personal afronta la incertidumbre de su futuro profesional, lo cual afecta la moral y la productividad.

Permitaseme ahora referirme a la cuestión de los prófugos. En cooperación con las autoridades nacionales, la Oficina del Fiscal y su equipo de rastreo lograron detener a un prófugo —Jean Bosco Uwinkindi— en Uganda. Su causa es una de las que se prevé que se remitan a una jurisdicción nacional. Si bien se están estudiando varias opciones de países a los que se podría remitir, seguimos centrándonos en Rwanda. Las actividades de apoyo realizadas por el Tribunal siguen fortaleciendo a la judicatura de Rwanda, en particular con respecto a la protección de testigos.

El número de fugitivos que quedan se ha reducido a 10. Esa cifra aún incluye a tres de los acusados de más alto rango: Félicien Kabuga, Protais Mpiranya y Augustin Bizimana. Por consiguiente, reitero el llamamiento a todos los Estados, especialmente a los Estados de la región de los Grandes Lagos, en particular a Kenya, para que redoblen su cooperación con el Tribunal y presten toda la asistencia necesaria para que su detención se pueda hacer efectiva en breve. Han pasado más de 16 años. No podemos esperar más para que se haga justicia. No debemos dar a los presuntos autores de los delitos la terrible impresión de que en definitiva el hecho de que hayan logrado esconderse durante 16 años les valdrá la impunidad.

Uno de los objetivos de la labor del Secretario es buscar países a los que trasladar a las personas absueltas y a las personas que han cumplido la condena. En la actualidad, tres de esas personas están

en viviendas de seguridad en Arusha. Una de ellas está allí desde hace más de cuatro años. Debemos ser conscientes de que el pleno compromiso con el estado de derecho entraña aceptar que quienes han sido absueltos por la ley o quienes hayan cumplido condena deben tener la posibilidad de empezar una nueva vida como personas libres. Hago un llamamiento para que los gobiernos de los Estados Miembros nos ayuden a lograr que esto sea posible.

La cooperación entre los Estados y el Tribunal va en los dos sentidos. En el último año, la Oficina del Fiscal ha respondido a más de 100 solicitudes de asistencia jurídica mutua en relación con las diligencias que las autoridades fiscales nacionales están llevando a cabo sobre los delitos cometidos en Rwanda en 1994. El número de solicitudes de esa índole sigue aumentando y los servicios que el Tribunal presta a las autoridades fiscales nacionales son cada vez más importantes, ya que son ellas las que asumirán la responsabilidad de continuar luchando contra la impunidad una vez se haya clausurado el Tribunal. Por lo tanto, debemos velar por que el mecanismo residual esté en condiciones de continuar prestando ese apoyo esencial.

El Tribunal ha presentado sus cálculos revisados para el resto del bienio 2010-2011. A pesar de algunos retrasos, el avance en nuestra estrategia de conclusión es importante y el proceso de reducción del Tribunal prosigue. Por lo tanto, estoy convencido de que lo que hemos logrado hasta ahora infundirá a la Asamblea la confianza necesaria para que nos proporcione los recursos necesarios a fin de que podamos completar nuestro mandato puntualmente durante este bienio y el próximo.

El Consejo de Seguridad continúa sus deliberaciones sobre la estructura y el funcionamiento del mecanismo residual de nuestro Tribunal y nuestro Tribunal hermano en La Haya. Una resolución sobre esa cuestión en el futuro próximo nos ayudará a elaborar de la mejor manera posible una transición oportuna y sin contratiempos hacia ese mecanismo residual. Los trabajos de preparación requieren mucho tiempo y recursos, en particular con respecto a los archivos del Tribunal. Estos documentarán nuestro legado y formarán parte de la memoria histórica de los rwandeses y, ciertamente, de la comunidad internacional en su conjunto. Tenemos que garantizar que en el futuro sean fácilmente accesibles a todos los

que podrían estar interesados, el público general y los investigadores.

Quisiera concluir dando una vez más las gracias a los Gobiernos Miembros por el apoyo que han prestado al Tribunal en los últimos años. La Asamblea ha seguido su camino con nosotros durante más de 15 años, y necesitamos su respaldo en las partes finales de este viaje, en interés de las víctimas y de la justicia internacional. Luchamos por ganar ese apoyo con nuestros esfuerzos incesantes y comprometidos.

El Presidente interino: Doy las gracias al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

A continuación, tiene la palabra el Sr. Patrick Lipton Robinson, Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Sr. Robinson (habla en inglés): Sr. Presidente: Ante todo, permítame felicitarlo por ocupar la presidencia de la Asamblea General y expresarle mi gratitud por el apoyo continuo de su país a la labor del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Es para mí un honor intervenir hoy ante la Asamblea como Presidente del Tribunal y presentar el decimoséptimo informe anual (A/65/205) a la Asamblea General.

Durante el período sobre el que se informa, el Tribunal afrontó retos sin precedentes, pero también realizó avances sin precedentes en la aplicación de su estrategia de conclusión.

En las tres salas se llevaron a cabo simultáneamente 10 juicios, y se llevó a su término la segunda de las causas con varios acusados, *Fiscalía c. Popović y otros*. El Tribunal realizó con éxito su actuación en las 10 causas, duplicando conjuntamente el número de Magistrados y de personal para que pudieran trabajar en más de una causa. Además, el Tribunal también trató tres causas por desacato, y concluyó dos.

En la actualidad, existen nueve causas en curso, y una décima causa ha vuelto a la fase previa al juicio, tras la decisión de la Sala de Apelaciones de conceder la solicitud de la Fiscalía de volver a iniciar un juicio para la causa *Haradinaj y otros*. Se ha previsto que el nuevo juicio sobre *Haradinaj* comience en el nuevo año.

Se prevé que se dicten fallos para la causa *Dordević* el próximo mes y para la causa *Gotovina y otros* el mes siguiente. Dos causas adicionales —la causa *Perišić* y la causa con varios acusados *Prlić y otros*— concluirán en 2011. Se prevé que cinco causas, incluido el nuevo juicio sobre *Haradinaj*, concluyan en 2012, y que la causa final, la causa *Karadžić*, se complete a finales de 2013.

Aún está previsto que todas las apelaciones se completen a finales de 2014, aunque los recientes retrasos inevitables en la causa *Karadžić* sugieren que esa fecha es extremadamente optimista y que a su debido momento tendrá que volver a fijarse.

En total, el Tribunal ha concluido causas en relación con 126 personas, con 13 causas que aún no se han completado.

El Tribunal sigue adoptando todas las medidas posibles para acelerar sus juicios, sin sacrificar el debido proceso. Sin embargo, como muestran esas fechas de conclusión previstas, las últimas estimaciones para la conclusión de los juicios del último período objeto del informe se han tenido que modificar considerablemente. Esto obedece a factores imprevistos que escapan al control directo del Tribunal, que incluyen la intimidación de testigos, la incomparecencia de testigos, la enfermedad de ciertos acusados, las dificultades que entrañan las causas en que el acusado se representa a sí mismo, y la separación de personal. Esos factores se explican en detalle en mi informe dirigido al Consejo de Seguridad de mayo de 2010 (S/2010/270, anexo I).

Debe destacarse que el calendario de las causas elaborado por el Tribunal sólo es una previsión y que la estimación se realizó en función de factores que están por definición bajo el control del Tribunal. Sin embargo, existen importantes influencias en el calendario de las causas que escapan al control del Tribunal.

Por mencionar sólo un ejemplo, hace unos meses las autoridades nacionales de Serbia descubrieron nuevas pruebas en relación con al menos a 6 de las causas del Tribunal, a saber, 18 cuadernos militares de Ratko Mladić, supuestamente redactados en el período comprendido entre 1991 y 1995. El descubrimiento de esas nuevas pruebas tiene el potencial de retrasar algunas de esas causas y no podía haber sido previsto cuando se elaboraron las estimaciones del calendario. En su mayor parte, no es posible determinar con

precisión los efectos de esas nuevas pruebas, pero, al parecer, el retraso mínimo sería de alrededor de tres meses.

No obstante, de manera más general, se ha comprendido que las evaluaciones realizadas antes del comienzo de una causa sólo son estimaciones conjeturales. Por ejemplo, al evaluar el tiempo que necesitaría para concluir la causa, la Sala de Primera Instancia de la causa *Karadžić* consideró una valoración justa asignar a la causa *Karadžić* el mismo tiempo que para el contrainterrogatorio de los testigos de cargo, ya que permitió a la Fiscalía interrogar ella misma a sus testigos. No obstante, debido al enorme volumen de material escrito que se obtuvo a través de esos testigos, se ha tenido que incrementar sustancialmente el tiempo asignado al contrainterrogatorio en la causa *Karadžić*, lo cual no estaba previsto en la primera etapa del proceso.

Esa es la índole de los juicios, en particular de juicios tan complejos como aquellos de los que conoce el Tribunal. Suele suceder que las evaluaciones efectuadas con las mejores intenciones antes del comienzo del juicio resultan ser demasiado optimistas una vez éste se inicia. Ello no tiene nada de extraño. Como he manifestado en muchas ocasiones anteriores, el cálculo de la duración de una diligencia de juicio y apelación es más un arte que una ciencia. Es algo que la comunidad internacional debe respetar.

En el Tribunal nos hemos dado cuenta de que el concepto erróneo que tienen los Estados Miembros en cuanto al tiempo que toma al Tribunal cumplir con su mandato se debe en parte, si no totalmente, a la novedad del ejercicio emprendido por las Naciones Unidas en relación con el Tribunal. Anteriormente las Naciones Unidas ya han clausurado órganos administrativos tales como las operaciones de mantenimiento de la paz. Por ende, la Organización ha desarrollado una práctica y una cultura aplicables a las estrategias de conclusión de tales órganos. Sin embargo, el Tribunal no es un órgano administrativo. Es una corte y, como tal, habrá siempre una tendencia a encontrar cierto grado de imprevisibilidad, que es un elemento natural en la mayoría de las labores judiciales, particularmente en juicios tan complejos como los que tramita el Tribunal.

El Tribunal no puede clausurarse como si fuese una panadería. Sólo puede clausurarse debidamente si se trata con la sensibilidad adecuada el carácter judicial

de su labor. Aplicar al Tribunal, en estas últimas etapas de su existencia, conceptos y culturas pertinentes a la clausura de órganos administrativos como las operaciones de mantenimiento de la paz es un craso error y, lo que es peor, podría afectar la capacidad e incluso el deber del Tribunal de hacer justicia de una manera equitativa e imparcial, como se podrá constatar con lo que suceda posteriormente.

Sin embargo, debería también subrayar que, cuando se demuestra que las demoras son inevitables y totalmente justificadas, los magistrados no las aceptan simplemente como parte intrínseca del proceso judicial. Ellos formulan y aplican medidas activamente para reducir esas demoras, por ejemplo, incrementando el número de audiencias y reduciendo el número de testigos presentados en las causas. Como ilustración, en la causa *Karadžić*, la Sala de Primera Instancia anunció su intención de proceder a reducir las demoras generadas por su decisión reciente de asignar más tiempo al Sr. Karadžić en aras de la equidad.

A ese respecto, me gustaría señalar que los magistrados y, de hecho, todo el personal del Tribunal sienten la presión de la estrategia de conclusión y de la comunidad internacional para acelerar la labor del Tribunal. Como Magistrado y como Presidente del Tribunal, debo decir que esto me parece preocupante. Los magistrados tienen derecho e incluso el deber de trabajar en un ambiente libre de toda presión externa para que no se ponga o parezca ponerse en entredicho su imparcialidad judicial. En ese sentido, señalo que algunas partes han presentado mociones en las que se acusa a los magistrados de adoptar decisiones con el único fin de acelerar los procesos y en algunos casos se los acusa de que lo hicieron para responder a la estrategia de conclusión, y no sobre la base de los méritos de la causa, y sin tener en cuenta la imparcialidad en esos procedimientos.

Hay otras causas evidentes para las demoras en todos los juicios del Tribunal, y algunas son sencillamente inevitables. Primero, se ha duplicado el número de magistrados y de personal. Ha habido complicaciones en la programación de audiencias, deliberaciones y consultas por la necesidad de tener en cuenta la obligación de los magistrados y del personal de ocuparse al mismo tiempo de otras causas. Si bien la capacidad de tramitación simultánea de juicios del Tribunal ha aumentado de seis a 10 juicios, no ha habido un aumento comparativo de recursos.

Otro factor que afecta nuestro trabajo es la pérdida constante del personal con mayor experiencia del Tribunal, que busca empleos más seguros en otros lugares. El personal de experiencia sigue yéndose a un ritmo alarmante. Sólo en las Salas, el Tribunal tiene una tasa de separación del servicio del 21%. El efecto de esas renunciaciones en la conclusión rápida de los juicios y apelaciones del Tribunal es muy profundo, y siempre he advertido al Consejo de Seguridad y a la Asamblea que el Tribunal sufrirá retrasos en sus labores si no logramos retener al personal y si nos vemos obligados a contratar y capacitar constantemente a nuevos empleados.

He instado a las Naciones Unidas a que ayuden al Tribunal a encontrar incentivos para retener al personal más cualificado. También he identificado algunas medidas que podrían adoptarse para reducir la tasa de separación del servicio. Con todo, no se ha logrado mucho hasta la fecha.

La Asamblea General nos brindó algo de esperanza mediante la aprobación de su resolución 63/256, en diciembre de 2008, por la que autorizaba al Tribunal a ofrecer contratos al personal de conformidad con el plan actual de reducción de puestos y la programación de juicios. Sin embargo, pese al claro lenguaje e intención de la resolución, esto no se ha puesto en práctica porque las autoridades presupuestarias de la Sede de las Naciones Unidas consideran que el Tribunal no puede ofrecer contratos a un personal que no esté vinculado a partidas presupuestarias aprobadas.

Desesperado, dirigí una petición directa de asistencia al Consejo de Seguridad en junio de este año, y el Consejo respondió aprobando la resolución 1931 (2010), en la que señala la importancia de que el Tribunal cuente con personal suficiente para concluir su labor de manera expedita y pidió a la Secretaría y a otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas que siguieran colaborando con el Secretario del Tribunal a fin de encontrar soluciones prácticas que permitan abordar la cuestión al acercarse el Tribunal a la conclusión de sus tareas.

Mientras tanto, el Tribunal continúa insistiendo en que se apliquen medidas, ya que seguimos perdiendo a personal esencial y con gran experiencia y se sigue viendo afectada la rapidez de nuestros procesos a causa de demoras que podrían evitarse con actuaciones urgentes de la comunidad internacional

para brindar incentivos que alienten a nuestro personal a permanecer en el Tribunal hasta cuando deje de ser necesario.

Debo añadir que, en vista del calendario actualizado de juicios, el Tribunal ha tenido que presentar un presupuesto suplementario, que la Asamblea tiene ante sí. Al elaborarlo, el Tribunal ha sido sumamente sensible a la presente situación económica y solamente solicita lo que considera absolutamente necesario para que la eficacia de nuestras operaciones no sufra ningún detrimento. A ese respecto, señalo que la eficiencia y la productividad del Tribunal superan con creces las de otras instituciones análogas, y esto a pesar de las múltiples dificultades que ha encarado durante el período correspondiente al informe.

Hay una última cuestión que me siento obligado a plantear una vez más ante la Asamblea. Me refiero a mi compromiso como Presidente del Tribunal de garantizar el establecimiento de un fondo fiduciario para las víctimas de la ex Yugoslavia. La Corte Penal Internacional y los 113 Estados que han ratificado el Estatuto de Roma, al establecer un fondo fiduciario para las víctimas, han admitido que para que la paz sea duradera la justicia no sólo debe retribuir, sino también restituir. Como Presidente del Tribunal, tengo la intención de hacer algo por corregir esa contradicción y para ello espero contar con el apoyo de la Asamblea.

Por último, deseo asegurar a todos los Estados Miembros que el compromiso del Tribunal con la estrategia de conclusión sigue siendo constante y que estamos adoptando todas las medidas a nuestro alcance para acelerar nuestros trámites, respetando plenamente a la vez el derecho de los acusados al debido proceso. También quisiera pedir a todos los Estados Miembros que reflexionen por un momento sobre los logros extraordinarios del Tribunal. No hace mucho tiempo, la justicia penal internacional era sólo un sueño para quienes luchaban por un mundo más seguro y más justo. En cambio, ahora el sueño se ha convertido en realidad. El Tribunal ha demostrado a la comunidad internacional que el derecho internacional humanitario está constituido por disposiciones jurídicas que se pueden hacer cumplir, que es vinculante para el comportamiento de los funcionarios de máximo rango y que el estado de derecho es una realidad viviente y palpitable que forma parte del tejido de nuestra civilización. El Tribunal representa las aspiraciones de la comunidad internacional de garantizar que la justicia

prevalezca sobre la impunidad, y todos tenemos un interés en que así sea.

Es por esas razones que la labor del Tribunal, que nos ha sido encomendada, no es sólo un trabajo nuestro, sino de hecho el trabajo de todos los aquí presentes. Por lo tanto, exhorto a todos los Estados miembros de la Asamblea General a que nos ayuden en nuestro compromiso de llevar a su término la labor del Tribunal de una manera expedita y justa.

El Presidente interino: Doy las gracias al Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Sr. Iddi (República Unida de Tanzania) (*habla en inglés*): En nombre de mi delegación, permítaseme dar las gracias a los Presidentes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, Sres. Dennis Byron y Patrick Robinson, respectivamente, por los exhaustivos informes presentados a la Asamblea. Deseo manifestar el sincero reconocimiento de mi Gobierno por los enormes esfuerzos que han realizado los dos Presidentes con el fin de que la labor de los Tribunales se efectúe a satisfacción de los Estados Miembros. Tanzania valora a cabalidad el alcance de los logros que han podido realizar los principales funcionarios de los Tribunales en el último año a pesar de todas las dificultades, y los instamos a que prosigan con su esfuerzo en este difícil período de transición que se aproxima.

En los informes de los Tribunales se percibe un progreso significativo durante el pasado año que, tal como he señalado, merece nuestro sincero agradecimiento. Se revela que los Tribunales han continuado con su esfuerzo por completar las tareas restantes, tanto a nivel de juicios como de apelaciones, y que hasta la fecha lo han logrado en gran medida. Sin remitirme a las estadísticas, deseo también felicitar a los Tribunales por su empeño en capturar a los fugitivos y me sumo a los Presidentes de los Tribunales en su solicitud a los Estados Miembros de que continúen cooperando para llevar ante la justicia a los fugitivos que siguen prófugos. Hablando en nombre de Tanzania, puedo asegurar a la Asamblea que nuestro Gobierno hará todo lo que pueda para continuar brindando el apoyo necesario tanto al Tribunal para Rwanda como al Tribunal para la ex Yugoslavia.

Es alentador observar que los Tribunales han realizado unos preparativos importantes a medida que

se acerca su conclusión, en particular procurando evitar lagunas innecesarias en la justicia penal internacional. Por ejemplo, en el caso del Tribunal Internacional para Rwanda, ha aumentado la difusión de información acerca de sus actividades. Gracias al generoso apoyo financiero de los asociados para el desarrollo ha sido posible llevar a cabo proyectos de extensión destinados a la sensibilización de los jóvenes y la prevención del genocidio en la región de los Grandes Lagos. Las actividades de creación de capacidad para los profesionales jurídicos en Rwanda son un buen indicio de que no habrá brechas después de que el Tribunal concluya sus tareas y de que las autoridades nacionales podrán avanzar hacia la culminación de las causas pendientes. Deseamos dar las gracias a todos los asociados para el desarrollo que han brindado ayuda financiera al Tribunal, e instamos a otros a que sigan ese ejemplo.

Cabe señalar asimismo que los Tribunales han desempeñado una función importante en la lucha contra la impunidad y en la promoción de la causa internacional de la justicia. Como país anfitrión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, hemos seguido facilitando su buen funcionamiento de conformidad con las disposiciones del Acuerdo relativo a la Sede. Seguiremos haciéndolo durante esta etapa de transición hasta que concluya su mandato.

Sin embargo, observo con preocupación que los Tribunales han encarado numerosos retos en los últimos años, especialmente por la difícil cuestión del personal. Algunos funcionarios han tenido que abandonar sus puestos para encontrar empleo más estable y fiable en otras dependencias del sistema de las Naciones Unidas. Instamos a la Asamblea General a que se pronuncie con respecto a este delicado asunto, que impide una transición fácil hacia la conclusión del mandato de los Tribunales.

De la misma manera, constatamos en los informes que los Tribunales siguen enfrentando dificultades por la falta de países que se ofrezcan como voluntarios para recibir a las personas exoneradas y en donde los convictos puedan cumplir sus sentencias. Este es un problema grave que debe examinarse de manera conjunta. Por consiguiente, exhortamos a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de aceptar esta noble responsabilidad.

Otro reto que enfrentan los Tribunales es el de los prófugos. Por consiguiente solicitamos a los Estados

Miembros que continúen cooperando en la búsqueda de todos los fugitivos para presentarlos ante los Tribunales y someterlos a la justicia. Esta cooperación sería sumamente útil para evitar la impunidad y enviar en efecto un enérgico mensaje a los autores de crímenes de lesa humanidad. En general, con esto se reafirmaría la plena aplicación del conocido principio de “extraditar o juzgar” y se negaría amparo a los autores de crímenes atroces.

Tal como se consigna en el informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, “la cooperación de los Estados sigue siendo la piedra angular de la capacidad del Tribunal de concluir su mandato” (A/65/188, párr. 85). Exhortamos a los Estados Miembros a brindar esa cooperación. Instamos también a los Estados Miembros a que contemplen la posibilidad de brindar su colaboración con respecto a las personas absueltas o convictas y a que sigan proporcionando a los Tribunales los recursos que necesitan para completar su labor en el plazo establecido.

A medida que se aproxima la conclusión del mandato de los Tribunales, la República Unida de Tanzania ha venido siguiendo con sumo interés las deliberaciones del Grupo de Trabajo oficioso sobre los Tribunales Internacionales establecido por el Consejo de Seguridad, que preside Austria, sobre las diversas opciones para los mecanismos y archivos residuales de los Tribunales. A ese respecto, el Gobierno de Tanzania consideraría conveniente que los archivos protegidos de los Tribunales que contengan expedientes confidenciales se conserven en un entorno seguro, pacífico y estable, accesible a las Naciones Unidas y a las personas autorizadas sin impedimentos ni preocupaciones de seguridad ni restricciones políticas.

Tanzania está dispuesta a seguir acogiendo al mecanismo residual y a conservar los archivos con la misma dedicación y el mismo compromiso que demostramos durante toda la operación del Tribunal para Rwanda desde sus comienzos. Estamos firmemente convencidos de que la infraestructura ya establecida es adecuada para mantener los archivos del Tribunal como importante institución histórica de aprendizaje en beneficio de nuestras generaciones futuras.

Para concluir, permítaseme renovar una vez más el compromiso de palabra y obra de mi Gobierno con la causa de la justicia penal internacional. Seguiremos

brindando las facilidades necesarias a fin de que la labor del Tribunal para Rwanda concluya sin tropiezos, así como garantizando que todas las cuestiones relacionadas con las funciones residuales se traten incluso con mayor cuidado y con la debida diligencia en Tanzania. Esperamos poder prestar nuestra ayuda como lo hemos hecho siempre. Juntos, podremos superar todos estos obstáculos.

Sr. Grauls (Bélgica) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea. Turquía, Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina y Montenegro, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales; el país de la Asociación Europea de Libre Comercio Liechtenstein, miembro del Espacio Económico Europeo; así como Ucrania, Armenia y Georgia, hacen suya esta declaración.

Una vez más este año, la Unión Europea reafirma su apoyo invariable a la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Los dos Tribunales están realizando contribuciones muy valiosas a nuestro propósito común de poner fin a la impunidad de quienes cometan crímenes internacionales graves. La Unión Europea da las gracias tanto al Presidente Robinson como al Presidente Byron por sus informes (A/65/205 y A/65/188) y encomia sus esfuerzos por completar la labor de los Tribunales. La Unión Europea también rinde un homenaje especial a la labor de todo el personal de los Tribunales.

Los Tribunales han desempeñado una función esencial en el fortalecimiento del estado de derecho y en la promoción de la estabilidad a largo plazo y la reconciliación, y no solo en los Balcanes y en Rwanda. Su jurisprudencia ha tenido unos efectos mucho mayores. Desde su establecimiento, los dos Tribunales han representado la necesidad de luchar contra la impunidad y la negativa de la comunidad internacional a permitir que los autores de los crímenes más graves de índole internacional eludan la justicia. Han estado a la vanguardia en la creación de una jurisprudencia que es fuente de inspiración para todas las jurisdicciones nacionales e internacionales que deberán ocuparse de juzgar esos delitos. Su historial así lo demuestra. La justicia penal internacional existe; prevalece y, tarde o temprano, los responsables tendrán que rendir cuentas por sus atroces crímenes.

La Unión Europea recuerda que la cooperación de los Estados —en particular la cooperación para juzgar a los acusados— sigue siendo la piedra angular de la capacidad de los Tribunales para completar sus mandatos. A este respecto, la Unión Europea encomia la cooperación de las autoridades de la República Democrática del Congo y de Uganda, que detuvieron a Grégoire Ndahimana, Idelphonse Nizeyimana y Jean Bosco Uwinkindi y los remitieron al Tribunal Penal Internacional para Rwanda el año pasado.

No obstante, a pesar de los constantes llamamientos de la comunidad internacional, hay un total de 12 acusados prófugos, de los cuales dos han sido inculpados formalmente por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y 10 han sido inculpados formalmente por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. El hecho de que no se haya aprehendido a estos acusados sigue suscitando grave preocupación en la Unión Europea. Entre los prófugos, los cinco principales son presuntamente responsables de haber cometido las atrocidades más graves, incluidos Ratko Mladić, Goran Hadžić y Félicien Kabuga. Instamos a todos los Estados, y en particular a los Estados de las regiones pertinentes, a que sigan intensificando sus esfuerzos por lograr que todos los acusados sean detenidos y trasladados a los Tribunales.

La Unión Europea observa que la cooperación de Serbia, Croacia y Bosnia y Herzegovina con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia fue en general adecuada durante el período que abarca el informe, aunque quedan algunas cuestiones importantes por resolver. Si bien se ha demostrado una cooperación encomiable en muchas ocasiones, la Unión Europea sigue instando a todos los Estados a que cooperen de inmediato y sin condiciones con ambos Tribunales, cumpliendo plenamente con sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas a la detención y el traslado de los prófugos restantes y a la transferencia de todos los documentos que soliciten los Fiscales.

La Unión Europea mantiene su compromiso de garantizar que todos los acusados comparezcan ante la justicia. En este sentido, la Unión Europea desearía recordar que la cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia es esencial en relación con el Proceso de Estabilización y Asociación de la Unión Europea.

En cuanto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la Unión Europea toma nota con satisfacción del hecho de que el Fiscal haya celebrado conversaciones fructíferas de alto nivel con funcionarios de varios Estados sobre la cuestión de la cooperación con su Oficina, pero lamenta que la cooperación con Kenya siga siendo uno de los principales retos. La Unión Europea exhorta a las autoridades de Kenya a que prosigan las conversaciones con el Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, tal como ofreció el representante de Kenya en el debate del Consejo de Seguridad celebrado el 18 de junio, sobre el lugar donde se encuentra ahora el prófugo Félicien Kabuga (véase S/PV.6342).

Reconociendo que se han fortalecido las capacidades nacionales, el Consejo de Seguridad, en sus resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004), solicitó al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda que trasladaran a todos los inculpados de rango medio o inferior a las jurisdicciones nacionales competentes para que sean procesados en los tribunales nacionales. La Unión Europea acoge con satisfacción los esfuerzos que realiza Rwanda, en cooperación con los donantes internacionales, para fortalecer el sistema jurídico rwandés y su capacidad de procesar las causas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y expresa la esperanza de que esas reformas permitan al Tribunal Penal Internacional para Rwanda trasladar las causas de los acusados de menor rango a los tribunales rwandeses para su procesamiento, permitiendo así al Tribunal completar su labor. La Unión Europea confirma su compromiso de apoyar actividades orientadas al fortalecimiento de la capacidad del sistema judicial rwandés.

La Unión Europea lamenta las demoras adicionales en los plazos de conclusión debidas a diversos factores, algunos de los cuales están más allá del control del Tribunal, incluida la demora en la captura y el traslado de los fugitivos inculpados. La Unión Europea insta a los Tribunales a que continúen identificando otras medidas que les permitan completar su labor de la manera más eficaz y rápida posible. Sin embargo, la conclusión de la labor de los Tribunales debe realizarse de manera organizada y no afectar la calidad de sus sentencias ni las debidas garantías procesales. Reconocemos la importancia de dotar de recursos adecuados y retener al personal cualificado

para que los Tribunales puedan completar sus procesos lo antes posible. No obstante, es importante al mismo tiempo que los Tribunales utilicen los recursos disponibles con la mayor eficiencia posible.

La Unión Europea acoge además con beneplácito el progreso alcanzado por el Grupo de Trabajo oficioso sobre los Tribunales Internacionales establecido por el Consejo de Seguridad en cuanto a las cuestiones residuales, incluida la preparación de un proyecto de resolución y de un proyecto de estatuto para el establecimiento de un mecanismo residual. Consideramos sumamente valiosa la labor abierta y transparente del Grupo de Trabajo oficioso sobre estos temas, bajo la presidencia de Austria. Estamos dispuestos a colaborar con el Consejo de Seguridad con el fin de encontrar las soluciones más adecuadas y efectivas en función de costos para las cuestiones del legado y de las funciones residuales. La Unión Europea respalda asimismo la idea de que se establezcan centros de información en los países de la ex Yugoslavia y en Rwanda con el fin de facilitar el acceso del público interesado a los archivos públicos de los Tribunales.

Sra. Robertson (Australia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de intervenir en nombre del Canadá, Australia y Nueva Zelandia. El Canadá, Australia y Nueva Zelandia desean aprovechar esta oportunidad para reafirmar su firme respaldo al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Damos las gracias al Magistrado Robinson y al Magistrado Byron por estar hoy aquí presentes y por presentarnos sus reseñas completas de los informes de sus respectivos Tribunales (A/65/205 y A/65/188).

Estimamos que los Tribunales y la comunidad internacional pueden sentirse orgullosos de los numerosos logros que han obtenido los Tribunales hasta la fecha. Los Tribunales han aportado una contribución sin precedentes al objetivo de la comunidad internacional de poner fin a la impunidad por delitos graves. Su jurisprudencia ha enriquecido nuestra comprensión de los conceptos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, así como de la práctica y los procedimientos del derecho penal internacional. Al fomentar el progreso de las cortes nacionales los Tribunales han fortalecido el estado de derecho. Gracias a sus actividades de difusión y coordinación los Tribunales han promovido la reconciliación y demostrado que la paz y la justicia se pueden lograr de manera simultánea.

Acogemos con agrado los esfuerzos que se están realizando para aprovechar los legados jurídicos e institucionales de los Tribunales en los cuales se basará la labor de otros tribunales penales internacionales, así como para promover el avance de la justicia penal internacional.

El Canadá, Australia y Nueva Zelandia valoran los esfuerzos tanto del Tribunal para la ex Yugoslavia como del Tribunal Penal para Rwanda orientados a alcanzar los objetivos establecidos en sus estrategias de conclusión respectivas. Acogemos con agrado en particular el hecho de que el Tribunal para la ex Yugoslavia haya aplicado las recomendaciones de su Grupo de Trabajo para acelerar la tramitación de los juicios y que el Tribunal Penal para Rwanda haya expedido directivas de prácticas encaminadas a mejorar la gestión de los juicios.

El Canadá, Australia y Nueva Zelandia reconocen que, al avanzar hacia la etapa de conclusión de sus tareas, ambos Tribunales encaran enormes dificultades. Se evidencia en los informes de los Tribunales que una de las cuestiones que suscita mayor inquietud es el hecho de que haya 12 prófugos aún en libertad. Es imprescindible que todos los fugitivos restantes sean aprehendidos y que los Estados hagan esfuerzos especiales para que los inculpados con mayor responsabilidad, Ratko Mladić, Goran Hadžić, Félicien Kabuga, Protais Mpiranya y Augustin Bizimana, sean enjuiciados. Tal como han señalado los propios Tribunales, es crítico que se adopten medidas decisivas y más firmes a este respecto.

Es igualmente importante que la comunidad internacional responda a los llamamientos de asistencia de los Tribunales para desarrollar ideas creativas que les ayuden a retener a su personal esencial. Admitimos que se está pidiendo a los Tribunales que asuman una carga de trabajo cada vez más onerosa en un momento en el que están perdiendo a su personal experimentado a un ritmo alarmante, puesto que los funcionarios buscan puestos que les brinden mayor seguridad de empleo. Esperamos que la Secretaría y otros órganos pertinentes sigan colaborando con los Secretarios de los Tribunales con el fin de encontrar soluciones prácticas a estos problemas apremiantes.

El Canadá, Australia y Nueva Zelandia reconocen que la conclusión de los mandatos de los Tribunales no significa el fin de todas las funciones de los Tribunales. Es sabido desde hace tiempo que deberán continuar

algunas actividades, tales como el juicio de los prófugos que se capturen ulteriormente, el cumplimiento de las sentencias, la protección de testigos, la prestación de asistencia a las autoridades nacionales y la administración de los archivos. Acogemos con satisfacción las gestiones de los Tribunales en ese sentido, al igual que las del Gobierno de Rwanda para resolver los impedimentos a la remisión de causas a Rwanda por parte del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Tomamos nota asimismo de los informes y las recomendaciones del Grupo de Trabajo oficioso sobre los Tribunales Internacionales establecido por el Consejo de Seguridad, en relación con el establecimiento de un mecanismo que se encargue de las funciones residuales del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Alentamos las conversaciones en curso sobre esos temas. Si bien la situación que encara cada tribunal penal es diferente, esas conversaciones y sus posibles resultados serán sin duda de gran utilidad para la futura planificación de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya, del Tribunal Especial para Sierra Leona y del Tribunal Especial para el Líbano.

La conclusión satisfactoria de la labor del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda entrañará la cooperación y el apoyo de todos los Estados. Exhortamos a los Estados a que hagan efectivo en la práctica su compromiso con un sistema eficaz de justicia penal internacional. Por nuestra parte, Australia, Nueva Zelanda y mi país, el Canadá, seguiremos brindando a los Tribunales nuestro pleno respaldo y cooperación en esta etapa de retos vitales de su existencia.

Sr. Shin Boonam (República de Corea) (*habla en inglés*): Tal como lo han manifestado los Presidentes de los dos Tribunales en sus respectivos informes anuales (A/65/205 y A/65/188), los logros del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda son tan numerosos que resulta imposible hacer debida mención de los méritos de todos ellos. Los funcionarios del Tribunal y el personal anónimo que trabaja entre bastidores apoyando la labor de los Tribunales merecen que les rindamos un homenaje de enorme gratitud y respeto. Se acerca rápidamente el momento de clausurar tanto el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia como el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Ahora, más

que nunca, debemos asumir con humildad la tarea que tenemos por delante: crear un legado vivo basado en ese trascendental esfuerzo.

Los Tribunales personifican nuestro propósito de aplicar el estado de derecho a quienes se han valido de su poder para destruir el entramado de la paz y cometer atrocidades inimaginables. La importancia de ese empeño por garantizar la justicia no debe medirse de manera aislada. Es parte de un movimiento actual más amplio orientado a alinear el derecho internacional con el sentido moral de la humanidad a fin de lograr que la justicia se extienda a todos los confines del mundo. Es nuestra responsabilidad garantizar que años después de haberse cerrado la última oficina en las sedes del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda el legado de los dos Tribunales siga vigente. ¿Pero cómo podemos hacer esto? ¿Cuál es o será exactamente el legado de los dos Tribunales?

En mi opinión, el legado de los Tribunales es triple. Primero, en el plano técnico, el Tribunal para la ex Yugoslavia y el Tribunal para Rwanda han cimentado las bases para el desarrollo del derecho penal internacional. Los Tribunales dejarán un valioso patrimonio jurídico constituido por los reglamentos, las prácticas y las sentencias de los Tribunales.

Segundo, el legado institucional de los dos Tribunales ha sentado las bases para la creación de otros tribunales penales internacionales e híbridos en todo el mundo. Al contribuir simultáneamente al desarrollo de los sistemas judiciales nacionales para que celebren juicios justos y eficaces por crímenes de guerra, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda han establecido una norma para que el principio de complementariedad gane terreno en el paradigma de la justicia internacional.

Tercero, el legado de crear una paz y estabilidad a nivel regional nos recuerda que solo cuando logremos que todas las personas sean responsables ante la ley podremos eliminar la tiranía y la violencia. Hoy, los Tribunales han hecho mucho por brindar un sentido de justicia y reconciliación a las víctimas y a la sociedad en general.

El próximo interrogante es: ¿qué podemos hacer para garantizar que se utilicen los avances jurídicos e institucionales producidos por los Tribunales? En resumen, ¿cómo podemos proteger el legado?

El cimiento de ese esfuerzo será la estrategia de conclusión de los dos Tribunales y, posteriormente, de los mecanismos residuales. Si bien el Grupo de Trabajo oficioso sobre los Tribunales Internacionales establecido por el Consejo de Seguridad sigue identificando las funciones residuales y la forma y estructura que deben constituirlos, es igualmente imprescindible que sigamos vinculando esa iniciativa a un contexto más amplio.

Continuemos teniendo en cuenta los derechos de todos los interesados y brindando nuestra cooperación y apoyo a las autoridades nacionales. Como parte de sus estrategias de conclusión, los Tribunales deberán redoblar sus esfuerzos por remitir otras causas a las jurisdicciones nacionales, lo cual fortalecería los sistemas judiciales nacionales y serviría de catalizador para la reforma jurídica. A ese respecto, debemos indicar claramente la continuidad jurisdiccional entre los Tribunales y los mecanismos.

Igualmente, debemos pedir al personal de experiencia de los Tribunales que brinde su conocimiento y pericia institucional a los mecanismos residuales, en especial en cuanto a la gestión prudente de los archivos de los Tribunales. La creación de un régimen separado que se aplique a la gestión de los archivos y su acceso, incluida la información confidencial, sería un buen punto de partida. También debemos asegurar que los magistrados, fiscales y abogados dispongan de un fácil acceso a los archivos, al igual que de los medios para interpretarlos.

Una de las cuestiones más difíciles que encaramos ahora es el hecho de que hay varios prófugos de alto rango. Individualmente, su suerte puede ser de menor consecuencia para el mundo; lo que los hace importantes para nosotros y las comunidades afectadas es que son símbolos vivos de atrocidades, opresión y crueldad —las fuerzas más oscuras que desmoralizan a la sociedad.

Hoy, exhortemos a todos los Estados a fortalecer la cooperación con los Tribunales para lograr la detención y envío de esos prófugos. No podemos permitir que la cultura de impunidad gane terreno ni dar ningún poder a fuerzas tan siniestras. Esas personas serán llevadas ante la justicia y el mandato de los Tribunales se cumplirá.

La República de Corea será siempre uno de los defensores más acérrimos del movimiento a favor de la justicia internacional. Queda demostrado que la labor

del Tribunal para la ex Yugoslavia y del Tribunal para Rwanda es esencial para ese movimiento. Aguardamos con interés la clausura de los Tribunales de una manera organizada y eficiente. Eso es lo que hemos logrado, pero es solamente el comienzo. Ahora esa tarea recae sobre nosotros, porque esas instituciones se convertirán en nuestro legado. Mi anhelo es que el futuro de la justicia internacional se mantenga firme sobre la base del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Sr. Appreku (Ghana) (*habla en inglés*): Al ser esta la primera vez que hago uso de la palabra desde que el Presidente de la Asamblea General asumió la Presidencia, permítaseme sumarme a las cálidas palabras de felicitación que le dirigió el jefe de la delegación de Ghana durante el segmento de alto nivel del debate general y reiterar los mejores votos de mi delegación para que conduzca con éxito los asuntos de esta Asamblea durante el sexagésimo quinto período de sesiones.

Mi delegación da las gracias al Secretario General por sus dos notas A/65/188 y A/65/205 en las que transmite los informes completos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, respectivamente.

Mi delegación expresa también su profundo agradecimiento al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrado Charles Michael Dennis Byron, y al Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, Magistrado Patrick Robinson, por la presentación minuciosa de sus informes anuales respectivos. Nos complace observar los avances en cuanto a las estrategias de conclusión de los dos Tribunales. Formulamos observaciones sobre estos dos informes teniendo presente que una persona acusada se presume inocente hasta tanto se pruebe su culpabilidad y considerando el compromiso contraído por la comunidad internacional de impedir que se cometan atrocidades en masa y disuadir de que se cometan, así como de hacer comparecer ante la justicia a los perpetradores de crímenes tan terribles.

La jurisprudencia del Tribunal para Rwanda y del Tribunal para la ex Yugoslavia, al igual que la del Tribunal Especial para Sierra Leona y de otros tribunales especiales híbridos, ha sido trascendental para el fortalecimiento del sistema de la justicia penal internacional. La práctica de entablar un proceso de diálogo entre magistrados de la Corte Internacional de

Justicia, la Corte Penal Internacional y otros tribunales especiales o híbridos ayudará a reducir al mínimo o a despejar las inquietudes acerca de la fragmentación del derecho internacional y a promover el estado de derecho y el respeto a los derechos humanos.

Ghana acoge con beneplácito las iniciativas que contienen los informes del Tribunal para Rwanda y el Tribunal para la ex Yugoslavia encaminadas a que los archivos de los expedientes formen parte de su legado para guiar el comportamiento futuro de las personas y los Estados. El legado quizás sea más duradero si la comunidad internacional aprende las debidas lecciones del conjunto de causas o de la jurisprudencia establecida por los Tribunales para aumentar la capacidad de los Estados Miembros de esta Organización de tomar medidas preventivas. Las víctimas también deben seguir siendo objeto de atención, incluso después de que haya concluido la labor de los Tribunales. Con miras a facilitar el logro de los objetivos de conclusión, es necesario examinar con atención las solicitudes de los Tribunales de diversos recursos y los retos enumerados en los informes que tiene ante sí la Asamblea.

Cabe recalcar la necesidad de prevención. En efecto, como resultado de la experiencia de cruentas guerras civiles y otros conflictos violentos ocurridos en el continente africano, incluida nuestra propia subregión del África occidental, particularmente durante los años 1980 y 1990, la Unión Africana y las organizaciones regionales del continente resolvieron adoptar una postura más activa para prevenir los conflictos o adoptar medidas oportunas y decisivas cuando falle la prevención. Así, por ejemplo, en virtud del Acta Constitutiva de la Unión Africana los Estados miembros de la Unión Africana han conferido a la Unión mediante un tratado el derecho de intervenir a solicitud de cualquier Estado miembro en situaciones de genocidio, crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad, si así lo recomienda el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana.

Al tenor de esas disposiciones, la Unión Africana ha elaborado un acuerdo relativo a una fuerza africana de reserva y ha solicitado el apoyo logístico y financiero de la comunidad internacional con el objeto de garantizar que esa fuerza pueda desplegarse con celeridad para llevar a cabo acciones preventivas o decisivas en el continente de África, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Los países africanos también se sumaron al consenso en la

Asamblea cuando se adoptó el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 (resolución 60/1), en particular los párrafos 138, 139 y 140, en los cuales los mandatarios mundiales aceptaban su responsabilidad de proteger a las poblaciones contra el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.

Al examinar los informes del Tribunal para la ex Yugoslavia y del Tribunal para Rwanda el día de hoy, deberíamos recordar la razón por la que se crearon los Tribunales en primer lugar y procurar abordar nuestras diversidades étnicas o raciales de forma tal que se promueva la integración y la unidad nacional, se fomente la armonía interétnica y se prevengan las atrocidades en masa. Con ese fin, los Ministros de Relaciones Exteriores de Ghana y de Dinamarca organizaron conjuntamente en Nueva York, el 24 de septiembre de 2010, un evento paralelo al que acudieron ministros de relaciones exteriores y otros ministros de unos 25 países en un esfuerzo interregional por encontrar la forma de pasar del concepto a la puesta efectiva en operación de la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Es indudable que con esto se complementarán las iniciativas del Secretario General y de su Asesor Especial sobre la responsabilidad de proteger y su Representante Especial para la Prevención del Genocidio y las Atrocidades Masivas. Además, a comienzos de este año, el Gobierno de Ghana invitó al Representante Especial del Secretario General para la Prevención del Genocidio y de las Atrocidades en Masa a que acudiera a Accra con el fin de intercambiar opiniones sobre medidas para abordar las causas subyacentes del conflicto, previniendo así el genocidio y otros crímenes graves en la región de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental.

Deseo concluir encomiando los programas de difusión ejecutados por el Tribunal para Rwanda y otros tribunales con el propósito de educar a los jóvenes y a otros sectores de la población, ya que merece repetirse la verdad de que como la guerra nace en las ideas de los hombres y las mujeres, es en la mente de hombres y mujeres que se deben erigir las defensas de la paz. Debemos inculcar con diligencia y pasión la cultura de paz y de tolerancia entre todas las naciones y civilizaciones.

Las Naciones Unidas han respondido al llamamiento que emitió la Unión Africana en la Declaración de Kigali para que se observe el 7 de abril como día de rememoración de las víctimas del genocidio en Rwanda y de renovación de nuestro compromiso con la prevención del genocidio en el mundo. La próxima vez que surja el riesgo de atrocidades en masa o que éstas ocurran de hecho, la comunidad internacional debe estar preparada y dispuesta a responder al llamamiento para prevenirlas o tomar medidas apropiadas de una manera más rápida y decisiva que en el pasado.

Sra. Čolaković (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme dar la bienvenida al Magistrado Patrick Robinson, Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, y al Magistrado Charles Michael Dennis Byron, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y darles las gracias por sus amplios y detallados informes (A/65/205 y A/65/188), así como por sus exposiciones informativas en la sesión de hoy. Los felicitamos por su denodada lucha contra la impunidad y su dedicación a la causa de la justicia, puesto que cada una de sus acciones es una firme declaración de que los crímenes de guerra, el genocidio y los crímenes de lesa humanidad no quedarán impunes. Además, consideramos necesario mencionar el esfuerzo incansable de todo el personal de los Tribunales.

Debemos tomar nota asimismo de todos los esfuerzos de los Tribunales por completar su labor de manera satisfactoria y brindarles el total apoyo necesario. Ahora más que nunca, estamos convencidos de que una conclusión precipitada redundaría irrevocablemente en perjuicio y desmedro de su legado —un legado que constituye sin duda uno de los pilares en los que se basa el sistema de justicia penal internacional tal como lo conocemos hoy en día. Coincidimos plenamente con las observaciones formuladas por el Secretario General Ban Ki-moon el 17 de julio de 2008 con motivo de la conmemoración del décimo aniversario de la adopción del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, cuando declaró que la lucha contra la impunidad realmente se inició con el establecimiento de los Tribunales Penales Internacionales para la ex Yugoslavia y Rwanda. Con estos Tribunales se anunció el surgimiento de la justicia penal internacional y la aplicación del derecho internacional humanitario. Por consiguiente, no debemos permitir que las trascendentales

contribuciones de los Tribunales a la jurisprudencia internacional sean víctima de la presión para que concluyan su mandato y culminen en resultados parciales y sin soluciones adecuadas.

Desearía manifestar además nuestro reconocimiento al Embajador Mayr-Harting por su firme liderazgo como Presidente del Grupo de Trabajo oficioso sobre los Tribunales. Bosnia y Herzegovina otorga una gran importancia a la labor del Grupo y felicita a la vez a la delegación de Austria por dirigir de manera eficiente sus deliberaciones, con la valiosa asistencia de la Oficina de Asuntos Jurídicos, para elaborar el mecanismo adecuado y fidedigno que ha de ser el legado de los Tribunales.

Resulta genuinamente alentador observar que durante el período correspondiente al informe del Tribunal para Rwanda se haya capturado a tres prófugos más, con lo cual el número total de prófugos se reduce a 10. Por otra parte, es decepcionante y frustrante que Félicien Kabuga, Ratko Mladić y Goran Hadžić aún logren eludir la justicia y hacer burla de toda la comunidad internacional. Podemos instar a los Tribunales a cumplir con la estrategia de conclusión y a trabajar sin cesar en la cuestión del mecanismo residual, pero todo esto será inútil si no adoptamos medidas enérgicas y serias para llevar a esos criminales ante la justicia. Sólo entonces —repito, sólo entonces— podremos decir que se ha cumplido cada una de las condiciones de las resoluciones por las que se crearon los Tribunales y que se han ejecutado los mandatos asignados. En ese sentido, no cabe duda alguna de que la cooperación incondicional de las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, a la par que la de los Estados, es indispensable para que se cumplan a cabalidad los mandatos de los Tribunales.

Por consiguiente, quiero destacar el firme compromiso de mi país con sus obligaciones y nuestro apoyo y dedicación innegables al fortalecimiento de la justicia penal internacional. En el informe del Tribunal para la ex Yugoslavia que tenemos a la vista (A/65/205), al igual que en los anteriores, ese compromiso se trasluce en el historial de cooperación constante y positiva entre Bosnia y Herzegovina y el Tribunal. Tal como se informa, las autoridades de mi país han respondido con eficacia a todas las solicitudes de la Oficina del Fiscal presentando documentos, permitiendo un acceso sin restricciones a los archivos del Gobierno y facilitado la comparecencia de testigos

ante el Tribunal. La cooperación ha sido particularmente constructiva en relación con las causas que, con arreglo a la regla 11 bis, la Oficina del Fiscal remitió a la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal del Estado de Bosnia y Herzegovina. Cinco de las seis causas remitidas a Bosnia y Herzegovina han concluido con decisiones definitivas.

Permítaseme concluir subrayando la constancia del apoyo que a través de los años Bosnia y Herzegovina ha brindado a los Tribunales, en especial al Tribunal para la ex Yugoslavia, apoyo que reafirmamos hoy una vez más. Al ser el país más afectado por los crímenes que juzga uno de los Tribunales, no podemos subrayar lo suficiente cuán importante es hacer justicia a las víctimas y a sus familias y lograr que quienes perpetraron esos terribles crímenes rindan cuentas. Por lo tanto, consideramos la labor de los Tribunales de lucha contra la impunidad como de máxima importancia, puesto que con ello han permitido el avance del estado de derecho en las regiones afectadas, han hecho justicia a quienes más han sufrido y finalmente han allanado el camino hacia la reconciliación.

Sr. Panin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): En primer lugar, permítaseme expresar nuestro agradecimiento a los Presidentes tanto del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia como del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por sus respectivos informes A/65/205 y A/65/188. La Federación de Rusia se adhiere de manera coherente a la idea de que los perpetradores de los crímenes más graves según el derecho internacional se sometan a la justicia penal internacional, y reconoce la contribución trascendental de los Tribunales al establecimiento de un sistema de justicia penal internacional y a la causa de la restauración de la paz y la justicia en los Estados establecidos en el territorio de la ex Yugoslavia y en el de Rwanda.

La contribución de los Tribunales al desarrollo de la práctica de la justicia penal internacional reviste una importancia permanente y lo más probable es que sólo las generaciones futuras podrán realmente valorarla. Para nosotros es innegable que los inculpados por los Tribunales que han cometido los delitos mencionados pero que por diversas razones aún siguen prófugos deben comparecer ante la ley. Hemos apoyado constantemente y apoyamos en la actualidad los esfuerzos de los dos Tribunales por ocuparse de esos prófugos. Tanto aquí en la Asamblea como en el

Consejo de Seguridad hemos reiterado cada año nuestro aprecio por la labor de los Tribunales en respuesta a los informes de los Tribunales y estamos dispuestos a reafirmar ahora cada una de las palabras que hemos pronunciado antes.

Lamentablemente, se registra todavía un aspecto negativo en la labor de los Tribunales que le resta a lo positivo. Hace tiempo que se venció el plazo para la existencia de los Tribunales, lo cual contraviene las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre una estrategia de conclusión para su labor. Estamos convencidos de que esa situación no sólo es perjudicial para la comunidad internacional, sino también para los propios Tribunales, y es nuestra intención seguir insistiendo en que se solucione este asunto.

Además, al analizar la posibilidad de que los Tribunales puedan completar su trabajo se encuentran escasos motivos de optimismo. Según la información presentada por los Tribunales este año, el Tribunal para Rwanda tenía previsto terminar las causas en etapa de juicio en 2011 y las recientes apelaciones a fines de 2013. El Tribunal para la ex Yugoslavia prevé finalizar las causas en la etapa de juicio en 2012 y el litigio reciente de apelación en la causa de Karadžić en 2014. Esos plazos van mucho más allá de las fechas establecidas en 2009 —y que se han prorrogado desde entonces— por lo que no podemos evitar la impresión de que incluso estas prórrogas no son definitivas. No podemos menos que sentirnos alarmados por las largas y continuas prórrogas para los juicios, especialmente en el Tribunal para la ex Yugoslavia. El Tribunal para Rwanda muestra relativamente mejores perspectivas al presentar pronósticos más precisos y al parecer está más cerca de concluir sus causas.

Nuestra posición respecto de esta cuestión de principio sigue siendo invariable.

La prórroga de todos los procesos más allá de 2010 es una medida excepcional. Cuando intervino aquí uno de los Presidentes se refirió a las panaderías. Quisiéramos recalcar que comprendemos la diferencia entre un tribunal especial y una panadería, y admitimos que los Tribunales no pueden y no deben clausurar su labor inmediatamente. Además, cuando se fijó la fecha de la estrategia de conclusión para el año 2010, que presuntamente debía ser el plazo definitivo, los Tribunales no pusieron ninguna objeción.

Entendemos las razones objetivas por las que se han demorado tanto algunos juicios. Por ejemplo, es

completamente comprensible la razón para fijar un plazo mayor que el acordado originalmente al Tribunal para la ex Yugoslavia a fin de permitirle completar la causa *Šešelj*, o para una posible prórroga de las operaciones del Tribunal debido a la decisión de iniciar un nuevo juicio parcial de la causa *Haradinaj*.

Sin embargo, observamos otras diferencias importantes entre las panaderías y los tribunales especiales. Hablaremos de esto más tarde en un ambiente menos formal.

Estamos absolutamente convencidos de que, si se organizara debidamente el trabajo, las particularidades de estas causas no podrían servir de pretexto para la extensa prórroga del plazo de los Tribunales, pues en realidad no afectan de ninguna manera las demoras que ya se han registrado, y también de que estamos en esta situación tanto por culpa de los Tribunales como de los Estados.

Los problemas que entraña la prórroga de los plazos del Tribunal para la ex Yugoslavia y del Tribunal para Rwanda podrían resolverse fácilmente si se coordinaran y combinaran los esfuerzos de los propios Tribunales con los de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad y de los países de las dos regiones.

Con respecto a la labor de los Tribunales, ellos mismos ya han hecho bastante para acelerar los juicios. Nos complacen los esfuerzos por acelerar los litigios y racionalizar el uso del espacio y del personal de los Tribunales con audiencias simultáneas en algunas causas. Sin embargo, se puede hacer más a este respecto para optimizar la labor.

Es inadmisibles que el acusado en la causa *Šešelj*, que ya hemos mencionado, haya tenido que esperar seis años para que empezara su proceso, en violación de todos los plazos razonables de procedimiento y de su derecho a un juicio sin demora. Esa situación transgrede incluso los conceptos elementales de la justicia. A nuestro juicio, es posible buscar apoyo para acelerar los juicios y es una manera de garantizar que se aproveche al máximo el trabajo y el tiempo de los magistrados.

Ha habido ejemplos evidentes de éxito en la superación de ese reto. En particular nos impresiona que en la causa *Popović*, el Tribunal para la ex Yugoslavia haya podido apoyar a los magistrados, al Fiscal y a la defensa en los períodos de mayor volumen

de trabajo, y estamos seguros de que ese ritmo intenso se puede sostener en otras causas.

Resultaría útil para la conclusión satisfactoria de los mandatos de los Tribunales que los Estados de la región les prestaran a conciencia una mayor cooperación. Exhortamos a esos Estados a que sigan facilitando activamente la labor de los Tribunales transmitiéndoles oportunamente la información necesaria y ayudando en la búsqueda de los prófugos que todavía están en libertad. Deberíamos apoyar en especial a los diversos Estados dispuestos a brindar al Tribunal la oportunidad de que los convictos cumplan sus sentencias en esos países y, en el caso de Rwanda, incluso remitir algunos casos a su jurisdicción nacional. Esta sería una prueba del desarrollo progresivo de las instituciones jurídicas en zonas en situación posterior a los conflictos y del establecimiento del estado de derecho a nivel nacional, que fue uno de los principales retos cuando se establecieron los Tribunales.

Sr. Starčević (Serbia) (*habla en inglés*): Permitaseme comenzar dando la bienvenida al Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, Magistrado Patrick Robinson, y al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrado Dennis Byron, y agradecerles su presentación de los informes anuales de los dos Tribunales (A/65/205 y A/65/188).

En este sentido, quisiera reiterar el compromiso cabal de Serbia de cooperar con el Tribunal para la ex Yugoslavia y de ayudar a que concluya con éxito su mandato. Mi país ha manifestado claramente su voluntad política a ese respecto y la ha llevado a la práctica mediante sus esfuerzos de cooperación firme y constante con el Tribunal.

Esa voluntad política quedó también demostrada con el hecho de que, el 31 de marzo de 2010, la Asamblea Nacional de la República de Serbia aprobó una declaración en la que condenaba el crimen de Srebrenica, un acto de importancia excepcional tanto para Serbia como para la región en su conjunto. Con esa declaración, la Asamblea Nacional brindó su pleno respaldo a la labor de los organismos gubernamentales encargados de procesar crímenes de guerra y de completar satisfactoriamente la cooperación con el Tribunal para la ex Yugoslavia, para lo cual la búsqueda y detención de Ratko Mladić y su traslado al

Tribunal para ser juzgado revisten particular importancia.

Asimismo, el Presidente de Serbia estuvo presente en el Centro Conmemorativo de Potočari el 11 de julio de 2010 para recordar los 15 años transcurridos desde el crimen de Srebrenica. Afirmó en esa ocasión que Serbia no cejaría en su búsqueda de los autores de crímenes de guerra, y de Ratko Mladić en particular, a fin de hacer posible la continuación de la convivencia entre la población.

En lo referente a los aspectos técnicos de la cooperación con el Tribunal, consideramos que durante los últimos años se ha alcanzado y mantenido un nivel sumamente elevado de cooperación, como se comprueba ampliamente en los informes que ha presentado el Fiscal del Tribunal para la ex Yugoslavia al Consejo de Seguridad. Esto se ha logrado gracias a la dedicación de los organismos competentes del Gobierno de la República de Serbia y del Tribunal, así como a la relación de confianza establecida entre ellos. En la actualidad existen unas relaciones profesionales excelentes entre los representantes de las instituciones serbias y los representantes del Tribunal, y esto es evidente.

Como ilustración del nivel vigente de cooperación, permítaseme señalar lo siguiente. Hasta la fecha, Serbia ha respondido plenamente a casi todas las solicitudes que ha recibido del Tribunal para el suministro de documentación, el acceso a los archivos de los organismos del Gobierno serbio, la provisión de exoneraciones por haber testificado en los procesos que tramita el Tribunal y todos los demás aspectos de la cooperación. Tal como se consigna en el informe del Presidente del Tribunal, la cooperación de Serbia con respecto a esas cuestiones ha sido rápida y adecuada.

Consideramos excepcionalmente importante que en el informe se señale que Serbia ha entregado al Tribunal los artículos decomisados durante el allanamiento del apartamento de la familia de Ratko Mladić que realizó el Ministerio del Interior de la República de Serbia en febrero de 2010. Entre los artículos incautados se encuentran los cuadernos de Mladić, es decir, las notas escritas a mano durante el período de guerra de 1991 a 1996. Como se declara en el informe, contienen asimismo pruebas sumamente valiosas para otras causas de que conoce el Tribunal.

Serbia trasladó al Tribunal a 43 personas inculpadas por crímenes de guerra, y una persona se

suicidó antes de su traslado. Además de las personas que enfrentan cargos por los crímenes más graves, Serbia remitió al Tribunal a todas las personas declaradas en desacato del Tribunal. Mladić y Hadžić son los únicos prófugos restantes. No debería haber ninguna duda acerca de la determinación de las autoridades de la República de Serbia de detener a Mladić y a Hadžić y de remitirlos al Tribunal. Serbia considera que redunda en su interés presentar a estos prófugos a la justicia, al igual que a los otros 43 anteriores.

Serbia es plenamente consciente de las sugerencias e inquietudes acerca de los prófugos expresadas por el Presidente del Tribunal en su informe y por el Fiscal del Tribunal para la ex Yugoslavia en su exposición informativa ante el Consejo de Seguridad en junio de 2010 (véase S/PV.6342). Los servicios de seguridad de Serbia, que están realizando enormes esfuerzos para llevar ante la justicia a Mladić y Hadžić, están dispuestos a recibir todas las recomendaciones y sugerencias que hagan los funcionarios del Tribunal. Consideramos muy importante que la Oficina del Fiscal cuente con información detallada acerca de todas las medidas que se están tomando a ese respecto.

Durante la reciente visita del Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia a Belgrado se emprendió un proyecto regional orientado a capacitar a los tribunales de los países de la ex Yugoslavia para enjuiciar a quienes están acusados de crímenes de guerra. Serbia considera que la cooperación con el Tribunal y el enjuiciamiento por crímenes de guerra en tribunales nacionales son condiciones esenciales para el esclarecimiento de la verdad acerca de los crímenes de guerra cometidos durante los conflictos armados en el territorio de la ex República Federativa de Yugoslavia. Eso representa también un importante aporte a la normalización de las sociedades de la región.

Por lo tanto, nos comprometemos firmemente a continuar con el elevado nivel de cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Sr. Wetland (Noruega) (*habla en inglés*): Noruega es un firme defensor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Los elevados estándares y logros de ambos Tribunales se reflejan en sus bien ponderadas sentencias y en los informes anuales que consideramos (A/65/188 y A/65/205). Quiero agradecer a los

Presidentes de los Tribunales, Magistrados Byron y Robinson, sus completos informes, que nos brindan un relato detallado de los progresos logrados durante el año transcurrido.

Los Tribunales han hecho importantes contribuciones al derecho penal internacional. Han desarrollado una jurisprudencia que fija pautas para los tribunales nacionales, así como para otros tribunales internacionales. Al enjuiciar efectivamente a los responsables de los más graves crímenes internacionales, los Tribunales no sólo han ayudado a hacer justicia para las víctimas en Rwanda y la ex Yugoslavia. También han obtenido logros considerables en la lucha contra la impunidad para las atrocidades masivas en general.

Deseo concentrarme en tres cuestiones concretas que son fundamentales para el éxito de la labor de los Tribunales. Son las siguientes: primero, los permanentes esfuerzos de los Tribunales por poner en práctica las estrategias de conclusión de sus respectivas tareas; segundo, la cooperación de los Estados Miembros; y, tercero, el trabajo sobre las cuestiones residuales.

Ambos Tribunales trabajan arduamente para cumplir con sus mandatos. Los felicitamos por su compromiso de aplicar las estrategias de conclusión de sus respectivas tareas, asegurando al mismo tiempo que se respeten plenamente las normas del debido proceso y los principios jurídicos fundamentales.

Los Tribunales deben seguir llevando a cabo sus tareas en forma expeditiva, pero ese propósito no está exento de obstáculos. Durante el período al que se refieren los informes, los Tribunales enfrentaron dificultades para cumplir con los objetivos establecidos en las estrategias de conclusión de sus tareas debido al alarmante efecto de la reducción de personal.

A ese respecto, acogemos con beneplácito las resoluciones 1931 (2010) y 1932 (2010) del Consejo de Seguridad, en virtud de las cuales se prorrogó el mandato de 39 magistrados en total. Además, en las resoluciones se solicitó a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas que analizaran la forma de encarar la cuestión del personal a medida que los Tribunales se aproximan a la finalización de su tarea.

Los Tribunales no pueden cumplir con éxito sus mandatos sin la plena cooperación de los Estados. Es fundamental que los Estados otorguen a ambos Tribunales su apoyo sin reservas. Todos los Estados

deben cumplir con sus obligaciones de proporcionar una asistencia completa y eficaz a los Tribunales.

A este respecto, quiero destacar dos desafíos, a saber, el cumplimiento de las sentencias y los prófugos restantes. La responsabilidad en cuanto al cumplimiento de las sentencias debe ser compartida por más Estados. Instamos a los Estados a que realicen acuerdos sobre la ejecución de las sentencias. Aguardamos con interés que se concierten más acuerdos de ese tipo.

La falta de detención de quienes permanecen prófugos sigue siendo un motivo de profunda preocupación para nosotros. No es aceptable que los responsables de graves crímenes internacionales eludan los procedimientos legales. Los Estados Miembros deben cumplir con sus obligaciones de detenerlos y entregarlos a los Tribunales sin demora. Me complace tomar nota de la decisión que desde esta tribuna acaba de expresar mi colega de Serbia.

Nos satisface observar que desde el último informe (A/64/205) han sido detenidos tres prófugos. Sin embargo, hay 12 fugitivos que aún se encuentran en libertad. No podemos descansar hasta que los restantes prófugos sean aprehendidos y llevados ante el tribunal. La impunidad no es una alternativa.

La forma en que deben abordarse las cuestiones residuales de los Tribunales es un tema pendiente para el Consejo de Seguridad. Si bien felicitamos a los Tribunales por sus esfuerzos, los instamos igualmente a garantizar que se trabajará tanto como sea posible con respecto a las cuestiones residuales antes de la finalización de sus tareas.

Celebramos el trabajo que se realiza actualmente en el Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre los Tribunales Internacionales y el apoyo brindado por la Secretaría. Con respecto a la ubicación de los mecanismos residuales, Noruega apoya el enfoque que también incorpora en su totalidad las necesidades de otros tribunales asistidos por las Naciones Unidas. Deben aprovecharse en plenitud las posibles sinergias.

La prosecución de las actividades residuales de los Tribunales es parte importante de su legado a largo plazo y resulta esencial para su legitimidad y para el derecho penal internacional en general. Noruega es un firme defensor del estado de derecho y la justicia penal y continuará trabajando en forma activa para ayudar a

los Tribunales a cumplir con las fechas fijadas para la finalización de sus tareas.

Sr. Nduhungirehe (Rwanda) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Le agradezco la oportunidad que le ha dado a mi delegación de hablar en este debate. La delegación rwandesa agradece al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y al Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia la presentación de sus informes (A/65/188 y A/65/205) y reconoce sus incansables esfuerzos por llevar a cabo su trabajo con éxito y cumplir así esa noble tarea de hacer justicia a la humanidad.

Durante el período que se examina, el Gobierno de la República de Rwanda continuó brindando la cooperación necesaria para que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ejecutase el mandato que le confirió el Consejo de Seguridad. Rwanda siguió facilitando el acceso a los testigos, tanto a la defensa como a la fiscalía, y asegurando su traslado a Arusha sin impedimentos. A ese respecto, el Gobierno de Rwanda continuó apoyando a la Sección de Ayuda a las Víctimas y a los Testigos, establecida en la Oficina del Fiscal en Kigali, con el propósito de garantizar una seguridad total para los testigos de genocidio. Además, como se manifiesta en el informe, mi Gobierno sigue prestando su apoyo a las investigaciones, tanto de la fiscalía como de la defensa, proporcionando los documentos necesarios para los juicios.

El Gobierno de Rwanda mantiene su compromiso de continuar brindando su pleno apoyo a la estrategia de conclusión de sus tareas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, como se establece en la resolución 1503 (2003) del Consejo de Seguridad.

Sin embargo, mi delegación lamenta la demora en el cumplimiento del plazo fijado para la finalización de la tarea y toma nota del compromiso del Tribunal de concluir los juicios de primera instancia para 2011 y las apelaciones para fines de 2013.

Como se indica en el informe, Rwanda continúa y continuará cooperando con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda a fin de eliminar todo obstáculo para el envío a la jurisdicción rwandesa de los casos que aún estén pendientes al finalizar el mandato del Tribunal. A ese respecto se han realizado muchas reformas jurídicas que han sido reconocidas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Mientras tanto, mi delegación agradece al Tribunal que haya enviado a Rwanda los expedientes de 25 sospechosos. Se han abierto investigaciones sobre esos sospechosos sin proceder a una acusación, a fin de que podamos iniciar los procedimientos legales adecuados. A ese respecto, reiteramos que nuestra solicitud de que los expedientes de los casos que aún no han sido juzgados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda sean transferidos se basa principalmente en el hecho de que los crímenes que juzga ese Tribunal fueron cometidos en Rwanda por rwandeses contra sus compatriotas rwandeses. Además, es apropiado señalar que la prueba y los testigos provienen de Rwanda y que la justicia impartida por el Tribunal tendrá un efecto mayor sobre Rwanda que sobre el resto del mundo.

Mi Gobierno celebra la detención de los tres fugitivos durante el período que se examina —Grégoire Ndahimana, Idelphonse Nizeyimana y Jean-Bosco Uwinkindi— y agradece una vez más a los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de Uganda su cooperación a ese respecto. También agradecemos al Tribunal Penal Internacional para Rwanda sus permanentes esfuerzos por buscar y detener a los 10 prófugos restantes. El Gobierno expresa igualmente su agradecimiento a los Gobiernos del Canadá, Bélgica, Finlandia, Suecia y Francia por sus empeños por hallar y enjuiciar a los sospechosos de genocidio que se encuentran en esos países. Sin embargo, lamentamos que algunos países no hayan brindado aún la cooperación necesaria al Tribunal Penal Internacional para Rwanda o al Gobierno rwandés. Por consiguiente, apoyamos la exhortación del Presidente del Tribunal a ese respecto.

Mi Gobierno ha reiterado a menudo sus opiniones acerca de que al final de su mandato, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda transfiera a este país sus registros. Nuestra solicitud se basa en el hecho de que esos documentos forman parte de nuestra historia. Son fundamentales para preservar la memoria del genocidio, pues desempeñarán un papel esencial en la educación de las generaciones venideras y en la prevención de futuros genocidios. Tomamos nota del proceso en curso tendiente a determinar el destino final de esos documentos y expresamos una vez más que estamos dispuestos a participar en los debates de las Naciones Unidas sobre el tema.

Permítaseme expresar una vez más la preocupación de mi Gobierno por una cuestión de gran

importancia, a saber, la tendencia creciente de los abogados defensores en Arusha y de algunos miembros del mundo académico a trivializar y negar abiertamente el hecho del genocidio, que sin embargo fue reconocido por el Consejo de Seguridad por medio de la creación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Esos juristas, que han hablado libremente en los medios de comunicación internacionales, basan sus observaciones en una interpretación errónea de las investigaciones del Tribunal, que es apoyado por el reciente informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Esa tendencia preocupante no va a promover la paz y la reconciliación por las que los rwandeses han luchado tan arduamente. Por lo tanto, el Gobierno insta nuevamente a que aquellos que niegan el genocidio de tutsis sean llevados ante la justicia de conformidad con la ley rwandesa, que muchos otros países han aplicado también en otros casos de genocidio.

Por último, reiteramos nuestro llamamiento al Tribunal Penal Internacional para Rwanda a fin de que continúe sus esfuerzos por respetar la estrategia de conclusión de su labor tan pronto como sea posible, asegurando al mismo tiempo que se haga justicia mediante la transferencia de los restantes casos a la jurisdicción rwandesa. Una vez más, reiteramos nuestro apoyo total al Tribunal Penal Internacional para Rwanda durante este período crítico de la finalización de su tarea.

Sr. Maina (Kenya) (*habla en inglés*): Mi delegación felicita al Presidente de la Asamblea con motivo de su designación para presidir las deliberaciones de la Asamblea en el presente período de sesiones. También felicitamos a los otros miembros de la Mesa y queremos asegurarles el pleno apoyo del Presidente de Kenya en el cumplimiento de sus tareas ante la Asamblea. Agradezco al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda el amplio informe anual que presentó a la Asamblea (A/65/188) de conformidad con el estatuto respectivo que estableció el Tribunal.

No obstante, Kenya observa con preocupación las persistentes denuncias del Fiscal del Tribunal en el sentido de que el prófugo Félicien Kabuga reside en Kenya. En numerosas oportunidades, Kenya ha expresado su posición sobre esta cuestión en el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Esa

posición fue reiterada una vez más en junio de 2010 ante el Consejo de Seguridad (véase S/PV.6342).

En primer lugar, deseo manifestar que Kenya no tiene nada que ganar encubriendo al Sr. Kabuga, sobre todo porque Kenya y Rwanda siempre han gozado de excelentes y cordiales relaciones. Por el contrario, siempre hemos cooperado y trabajado en estrecho contacto con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda con el propósito de ubicar y detener a los sospechosos de genocidio y entregarlos al Tribunal para que enfrenten a la justicia. Es importante mencionar que el Gobierno de Kenya ha detenido y entregado al Tribunal Penal Internacional para Rwanda a 14 sospechosos. La Asamblea puede tomar nota de que esta es la mayor cantidad de acusados que han sido aprehendidos y entregados al Tribunal por una sola jurisdicción.

En septiembre de 2009, Kenya concertó un tratado de extradición con la República de Rwanda que, entre otras cosas, dispone la extradición de rwandeses sospechosos de genocidio. El Gobierno de Kenya siempre ha desempeñado un papel fundamental en la reubicación y la protección de los testigos y la facilitación de su traslado al Tribunal, en Arusha, para asegurar que se atienda a la causa de la justicia en forma expeditiva. Con ese fin hemos dedicado considerables recursos, en la forma de materiales, equipos y personal, como contribución al estado de derecho y la justicia.

En 2007, el Gobierno de Kenya formó un equipo de investigación conjunto para buscar y aprehender al Sr. Félicien Kabuga y congelar sus activos y cuentas bancarias, incluidas las de sus asociados en Kenya. Ese equipo cumplió con su mandato y presentó informes periódicos de sus investigaciones tanto al Gobierno de Kenya como al Tribunal. Parte de los hallazgos del equipo fue que la esposa del Sr. Kabuga había invertido en bienes inmuebles y que los alquileres percibidos se entregaban a una institución financiera local. Investigaciones adicionales revelaron que esos fondos habían sido transferidos y acreditados en la cuenta bancaria de la esposa en Bélgica, donde residen ella y los hijos del Sr. Kabuga, quienes tienen pasaportes belgas. Nuestro fiscal general obtuvo rápidamente órdenes del tribunal superior para congelar las cuentas bancarias en Kenya.

Las investigaciones conjuntas realizadas por Kenya y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda

acerca de las denuncias de que hay prófugos en Kenia no han dado frutos hasta ahora. El equipo de investigación conjunto sigue cumpliendo con su mandato con el pleno apoyo del Gobierno de Kenia. Las particularidades relacionadas con las investigaciones y las medidas adoptadas son conocidas por el Tribunal. Por lo tanto, Kenia considera que las persistentes denuncias de que demuestra tolerancia con respecto a la aprehensión del Sr. Kabuga son engañosas, maliciosas y carentes de valor. A este respecto, instamos al Tribunal Penal Internacional para Rwanda y a los organismos internacionales a que amplíen la búsqueda del Sr. Kabuga de manera que incluya otras jurisdicciones.

Para concluir, mi delegación reafirma el compromiso de Kenia de defender el estado de derecho. Kenia seguirá actuando en estrecha colaboración con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en este sentido.

Sr. Vilović (Croacia) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme expresar mi agradecimiento a los Presidentes de los dos Tribunales, Magistrados Byron y Robinson, por sus amplios y detallados informes sobre las medidas adoptadas y los progresos realizados durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2009 y el 31 de julio de 2010 (A/65/188 y A/65/205). Mi delegación hace suya la declaración pronunciada por el representante de la Unión Europea. No obstante, deseo recalcar aquí algunos aspectos más.

La actuación decidida de los Tribunales, con el propósito de enjuiciar con todo rigor a los responsables de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o actos de genocidio, ha servido de base para forjar una nueva cultura de la rendición de cuentas y nos ha recordado constantemente que los delitos graves, independientemente de quien los haya cometido, no quedarán impunes. Croacia celebra el compromiso permanente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 en cuanto a su estrategia de conclusión y la terminación definitiva de su labor, de conformidad con su mandato y sin sacrificar las garantías procesales. En este contexto, Croacia apoya los esfuerzos del Presidente de la Corte encaminados a seguir simplificando y mejorando las funciones fundamentales de la Corte, a fin de acelerar sus actuaciones y hacer que su labor sea más eficiente.

Los tribunales internacionales especiales nunca fueron concebidos para sustituir a las cortes nacionales, sino más bien para fortalecerlas y ayudarlas a cumplir debidamente las funciones asignadas. En ese contexto, y de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, Croacia respalda los llamamientos para que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia remita todas las causas pertinentes a las jurisdicciones nacionales competentes, contribuyendo así al éxito de la estrategia de conclusión del Tribunal. Mi país ha demostrado claramente su capacidad para celebrar juicios sobre las causas más delicadas, como la que le envió el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Nos satisface que el presente informe haya confirmado la capacidad de respuesta general de Croacia a las necesidades de la Fiscalía. Croacia está firmemente comprometida a colaborar plena y abiertamente con el Tribunal, como lo demuestra la estrecha e intensa relación de trabajo que existe entre la Fiscalía y el Gobierno de Croacia a todos los niveles. Hemos adoptado medidas concretas administrativas, de investigación y judiciales a fin de responder, en la mayor medida posible, a las solicitudes de la Fiscalía. Estos esfuerzos fueron reconocidos posteriormente en la reciente decisión de la Sala de Primera Instancia I en la causa *Gotovina y otros*.

Permítaseme expresar una vez más la profunda preocupación de mi país por el hecho de que dos acusados, Ratko Mladić y Goran Hadžić, han evadido la justicia desde hace demasiado tiempo, en el caso de Mladić, por más de 15 años. Debe quedar muy claro que el enjuiciamiento de estos dos prófugos no depende de las fechas de la estrategia de conclusión de la labor del Tribunal, e instamos a los Estados Miembros a que hagan todo lo posible con urgencia para capturar a esos prófugos y ponerlos a disposición de la Corte. Compartimos plenamente la opinión del Presidente de la Corte en el sentido de que si no se hace comparecer a esas personas ante la justicia, ello empañará la contribución de las Naciones Unidas a la consolidación de la paz en la ex Yugoslavia, lo cual seguirá siendo motivo de profunda preocupación en cuanto a la debida administración de la justicia.

A Croacia le complace el fomento de la cooperación entre los países de la región para enjuiciar a las personas acusadas de crímenes de guerra, así como la interacción entre el Tribunal y la Fiscalía y las

autoridades nacionales competentes a cargo del enjuiciamiento por crímenes de guerra. En ese contexto, acogemos con agrado el proyecto sobre los fiscales de enlace financiado por la Unión Europea, que permite a los fiscales de la región trabajar como fiscales de enlace en la Fiscalía.

Permítaseme también expresar aquí nuestra satisfacción por la visita que el Presidente de la Corte, Magistrado Robinson, realizó a Croacia por invitación del Presidente del Tribunal supremo de Croacia. En esa ocasión, el Magistrado Robinson también se reunió con el Presidente de Croacia, el Primer Ministro, el Ministro de Justicia y otros agentes nacionales e internacionales clave, y analizó muchas cuestiones importantes relacionadas con el enjuiciamiento de las causas por crímenes de guerra ante las jurisdicciones nacionales, la puesta en marcha del Proyecto del Legado, el anuncio de los planes para una nueva Conferencia sobre el Legado, la situación del mecanismo residual y los planes para crear los centros de información del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en la región.

Por último, Croacia celebra la labor sobre las cuestiones residuales realizada por el Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre los Tribunales Internacionales, incluidos los juicios del resto de los prófugos de más alto rango. Croacia tiene especial interés en encontrar soluciones justas y prácticas para desempeñar las funciones residuales de los Tribunales relacionadas con el futuro de los archivos de los

Tribunales, el enlace con la Fiscalía y las modalidades de cumplimiento de las condenas. En ese sentido, consideramos especialmente alentadores los debates públicos y transparentes sobre esas cuestiones, que han tenido lugar bajo la presidencia austriaca del Grupo de Trabajo. Seguimos de cerca estos debates y estamos dispuestos a prestar nuestro pleno apoyo a los esfuerzos encaminados a encontrar las soluciones más apropiadas y eficaces en función de los costos para estas cuestiones y nuestra cooperación al respecto.

El Presidente interino: Hemos escuchado al último orador en el debate sobre los dos temas del programa. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen de los temas 71 y 72 del programa?

Así queda acordado.

Programa de trabajo

El Presidente interino: Quiero informar a los miembros de que la sesión plenaria dedicada al seguimiento del Año Internacional del Microcrédito, en relación con el tema 24 a) del programa, “Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo: Actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)”, prevista originalmente para el lunes 11 de octubre de 2010 a las 10.00 horas, se celebrará el miércoles, 13 de octubre de 2010, a las 10.00 horas, en el Salón de la Asamblea General.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.